

**QUE EL PROCURADOR LO PASE A MIS MANOS: ENCARGOS DE
DEVOCIÓN Y EMBARGOS TEMPORALES EN EL NAVÍO SAN FERNANDO
(RÍO DE LA PLATA, 1767)¹**

**MAY THE PROCURATOR PASS IT INTO MY HANDS: DEVOTION
ORDERS AND TEMPORARY EMBARGOES ON THE SAN FERNANDO SHIP
(RÍO DE LA PLATA, 1767)**

Vanina Scocchera

(CONICET / Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura- UNTREF)

ORCID: 0000-0003-1230-3343

Resumen: Tras la expulsión de la Compañía de Jesús, sus bienes temporales fueron embargados por la Junta de Temporalidades de Buenos Aires. Este artículo revisará uno de estos episodios en el que diversos actores sociales reclamaron a la Junta la devolución de bienes suntuarios que habían encargado a dos procuradores provinciales jesuitas chilenos, y que éstos habían traído en el navío San Fernando como bienes de misión contraviniendo las disposiciones de la corona.

Palabras clave: objetos de devoción, Junta de Temporalidades, Compañía de Jesús

Abstract: After the expulsion of the Society of Jesus, the Temporalities Board of Buenos Aires seized its temporary assets. This article will revisit one of these episodes. Since 1768, several social actors demanded from the Board the return of sumptuary goods that, previously, they had entrusted to two Chilean Jesuit provincial procurators. These objects had arrived in 1767 on the San Fernando Ship as mission goods in contravention of the crown provisions.

Key-words: devotional objects, Temporalities Board, Jesus company

¹ Este trabajo forma parte de la investigación posdoctoral titulada “Redistribución de bienes de culto en el proceso de temporalidades. Córdoba y Buenos Aires, 1767-1810” financiada con beca del CONICET y radicada en el Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura (IIAC-UNTREF). Asimismo, este artículo se enmarca en el PICT 2019-3390 “Trayectorias, apropiaciones y resignificaciones de objetos de culto durante el proceso de temporalidades (Córdoba y Buenos Aires, 1767-1820)”.

Introducción

La expulsión de la Compañía de Jesús de los territorios hispanoamericanos en 1767 supuso –junto a la detención y extrañamiento de los sacerdotes, coadjutores y estudiantes de la orden– la ocupación de sus temporalidades en los dominios de la corona. Lo anterior significó la confiscación y embargo de sus bienes muebles, inmuebles y de los ingresos derivados de sus establecimientos productivos. Un proceso que resultó ser tan complejo como extendido los dominios de la monarquía hispánica. Para proveer su administración en la península y virreinos, el rey dispuso la creación de juntas de temporalidades con el objeto de custodiar, distribuir y enajenar sus bienes.² Desde entonces, el patrimonio de la orden fue expuesto a una lógica hasta el momento inusitada y que, a grandes rasgos, podríamos caracterizar en tres momentos: el primero de ellos se trató del embargo y confiscación de propiedades jesuitas. Este episodio fue inmediatamente seguido por la elaboración de extensos inventarios de cada propiedad –educativa, religiosa o productiva– para el reconocimiento de caudales, nómina de esclavos, animales, productos agrarios y tasación de los bienes existentes en colegios e iglesias. Posteriormente, y en la medida que fue indicado por las cédulas reales, dichas juntas locales procedieron a su enajenación, remate o aplicación.³

En lo que respecta a la administración de las temporalidades rioplatenses y de la capitanía de Chile –territorios que, en su cruce, conformarán el marco geográfico del presente artículo–, numerosos son los trabajos que analizaron a dichas juntas para comprender su organización política y su funcionamiento económico. Por un lado, los estudios sistemáticos de Maeder permiten comprender la magnitud de la ocupación, administración y enajenación de los bienes de los expulsos en el Río de la Plata entre 1767 y 1810.⁴ Por el otro lado, la tesis de Bravo Acevedo representa un aporte notable para

² Carlos Martínez Tornero, *Carlos III y los bienes de los jesuitas. La gestión de las Temporalidades por la Monarquía Borbónica (1767-1815)* (Alicante: Universidad de Alicante, 2010).

³ Consejo Real de Castilla, *Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto de 27 de Febrero, y Pragmática-Sanción de 2 de abril de este año* (Parte Primera; Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1767).

⁴ Ernesto Maeder, *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata, 1767-1813* (Resistencia: IIG, 2001).

identificar cómo, en forma equivalente, las juntas chilenas procedieron a la organización y confiscación del patrimonio jesuítico, así como la publicación dirigida por Cavieres analiza, desde una perspectiva socio-histórica, las transformaciones culturales y religiosas tras la expulsión de la orden y las consecuencias económicas y políticas del embargo de sus bienes.⁵

Posteriores investigaciones analizaron múltiples aristas de estas administraciones: desde una perspectiva económica, algunos estudios indagaron en la ocupación y remate de tierras productivas, la venta de esclavos y su adquisición por personajes de destacada actuación local.⁶ Otros, a partir del relevamiento de inventarios, documentos de la orden y de las juntas, procuraron recomponer parte del disperso patrimonio ignaciano.⁷ Desde una perspectiva política, ciertos investigadores repararon en la actuación de los funcionarios involucrados en este proceso y, especialmente, en aquellos actores sociales que protagonizaron casos de sustracción de bienes, malversación de fondos o pleitos al momento del embargo y remate de sus propiedades.⁸ Entre ellos, y para el caso rioplatense, destaca el conflicto protagonizado por el gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli y Ursúa, y el gobernador del Tucumán, Juan Manuel Fernández Campero; así

⁵ Guillermo Bravo Acevedo, *Las temporalidades jesuitas de Chile 1767-1800* (Madrid: Universidad Complutense, 1980); Guillermo Bravo Acevedo, “Los jesuitas en el comercio colonial. Las cuentas de los colegios de Chile”, *Espacio Regional. Revista de Estudios Sociales*, Vol. V, n°1, 2008, Osorno, pp. 13-24. Eduardo Cavieres (dir.) *El impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile. CD-ROM (Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías)*; Madrid: Fundación Ignacio Larramendi, 2011).

⁶ Cristóbal Aljovín de Losada, “Los compradores de temporalidades a fines de la colonia”, *Histórica*, Vol. XIV, n° 2 (2000), Lima, pp. 183-233; María Victoria Ciliberto, “De los jesuitas a la administración de las Temporalidades. El patrimonio de la Compañía de Jesús y la fuerza de trabajo esclava en el Río de la Plata (fines del siglo XVIII)”, *Cuadernos de Historia*, n°44, (junio, 2016), Santiago, pp. 29-56, entre otros.

⁷ Raúl Sánchez Andaur, “Temporalidades jesuitas en el obispado de Concepción: el caso de la procuraduría de misiones (1612-1767)”, *Estudios Avanzados*, n°19 (junio, 2013), Santiago, pp. 11-36. Numerosos son los trabajos de Carlos Page que se han detenido en este aspecto. Entre otros: *El camino de las estancias. Las estancias jesuíticas y la Manzana de la Compañía de Jesús. Córdoba (Argentina)* (Córdoba: Báez, 2016); *La Manzana Jesuítica de la Ciudad de Córdoba (Córdoba: UNC, 1999)*, entre otros.

⁸ Ana María Lorandí, *Poder central, poder local. Funcionarios borbónicos en el Tucumán colonial, un estudio de antropología política* (Buenos Aires: Prometeo, 2008); Gabriel Cori, “El teniente gobernador Joaquín Maciel y la administración de las Temporalidades. Santa Fe, 1766-1771”, *Historia Regional*, n°24 (01-09-2006), Rosario, pp.133-150, entre otros.

como los enfrentamientos entre este último y las administraciones de temporalidades de Charcas.⁹

Tal como lo había dispuesto el monarca, exentos de estos embates mercantiles debían quedar todos aquellos espacios, bienes y objetos destinados al culto y la evangelización, acorde a sus fines religiosos y su sacralidad.¹⁰ En consecuencia, las juntas de temporalidades, en anuencia con los obispos, debían procurar la aplicación de dichos espacios y objetos para la pervivencia del culto. Lo anterior significó tanto la cesión de antiguos espacios religiosos y educativos de la orden al clero secular o regular, así como la entrega de bienes de culto y liturgia para su empleo en iglesias, capillas y parroquias de la diócesis. Son estos movimientos los que dieron inicio a una dispersión patrimonial de la cultura jesuítica que ha sido tan extensa como fragmentariamente explorada en nuestra región.

Sin embargo, desde la década de 1940 los pioneros relevamientos arquitectónicos y artísticos permitieron comprender la extendida e ineludible presencia de la orden en los territorios rioplatenses y chilenos.¹¹ Baste para ello recordar que, a mediados del siglo XVIII, en la provincia del Paraguay –integrada por la región rioplatense– la orden poseía dos conjuntos consolidados de reducciones (guaraníes y chiquitos), doce colegios, varias estancias y residencias y algunas misiones inestables. Asimismo, en la provincia de Chile contaba con diez colegios con noviciados, convictorios y nueve casas de ejercicios, así

⁹ Eduardo Acevedo, “Noticias sobre la expulsión de los jesuitas del Tucumán y su trascendencia”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Vol. IV, (1967), Köln, pp. 521-542; Enrique Giménez López, “Los altercados de Tucumán tras la expulsión de los Jesuitas”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n° 45 (2019), Granada, pp. 297-319. Sobre la figura de Francisco de Paula Bucareli y Ursúa no existe una bibliografía acabada, sin embargo, aspectos destacados de su actuación como gobernador del Río de la Plata pueden verse en: Antonio Zinni, *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas* (Vol. 1, Buenos Aires: Pedro Bonastre, 1920), p. 45; Lorandi, *Op.cit.*

¹⁰ Consejo Real de Castilla, *Op.cit.*, (Parte segunda, Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1769).

¹¹ Mario Buschiazzi, *La iglesia de la Compañía de Córdoba* (Buenos Aires: ANBA, 1942); Miguel Solá, *Las misiones guaraníes (escultura, pintura, grabado)* (Buenos Aires, ANBA, 1946); José León Pagano, *El templo de San Ignacio* (Buenos Aires, ANBA, 1947); Alfredo Benavides, *La Arquitectura en el Virreinato del Perú y en la Capitanía General de Chile* (Santiago de Chile: Ercilla, 1941). Agradezco las recomendaciones bibliográficas sobre historia del arte jesuita en Chile al Dr. Fernando Guzmán.

como, al menos, con seis misiones en Arauco, Valdivia y Chiloé, a las que se le anexaron otros diecisiete pueblos de indios y las misiones circulares.¹²

Los estudios de historia del arte referido a la orden se vieron renovados a partir de la década de 1960 con las investigaciones de Mario Buschiazzo, Héctor Schenone y Guillermo Furlong, S.J., para el caso rioplatense, y de Pereira Salas, para el territorio chileno. Arquitecto –el primero– e historiadores –abocados al estudio artístico– pusieron sobre relieve la necesidad de identificar, clasificar y estudiar las manifestaciones artísticas de colegios e iglesias ignacianas, así como la producción artística de las misiones jesuíticas-guaraníes.¹³ Posteriores estudios, se centraron en el análisis de la producción escultórica y arquitectónica de dichas misiones para reconocer sus artífices y componer una clasificación estilística.¹⁴ Estos trabajos son antecedentes ineludibles para recomponer las dimensiones y alcances del patrimonio artístico jesuita en Chile y Argentina.

En las últimas décadas, diversas investigaciones centradas en el estudio interdisciplinario entre la historia del arte, los estudios sobre la materialidad y su contrastación con fuentes documentales evidenciaron aspectos técnicos y simbólicos asociados a la producción de la escultura jesuítica guaraní. Asimismo, las investigaciones desarrolladas por Gabriela Siracusano y Agustina Rodríguez Romero evidencian las alteraciones materiales de retablos y pinturas de la Iglesia de San Ignacio de Buenos Aires, donde las instancias de fragmentación, ruina y deterioro forman parte de los destinos atravesados por estos artefactos.¹⁵ Complementariamente, y para el caso chileno, los aportes de Fernando Guzmán han posibilitado la identificación de obras, atribución a

¹² Maeder, *Op.cit.*; Walter Hanisch Espíndola, S.J. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1955)* (Buenos Aires: Francisco de Aguirre, 1974).

¹³ Mario Buschiazzo, “La construcción del Colegio e Iglesia de San Ignacio, de Buenos Aires”, *Anales*, n°13 (1960), pp. 59-88; Guillermo Cardiff Furlong, S.J. *El arte en el Río de la Plata* (Buenos Aires: TEA, 1993); Héctor Schenone, *et alii*, *Inventario de bienes muebles. Ciudad de Buenos Aires* (Vol. I; Buenos Aires: ANBA, 1998). Eugenio Pereira Salas, *Historia del arte en el reino de Chile* (Santiago: Universidad de Chile, 1965).

¹⁴ Bozidar Darko Sustersic, *Arte jesuítico-guaraní y sus estilos* (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2010); Horacio Bollini, *Arte en las misiones jesuíticas* (Buenos Aires: Corregidor, 2007); Horacio Bollini, *Misiones Jesuíticas. Visión artística y patrimonial* (Buenos Aires: Corregidor, 2009).

¹⁵ Gabriela Siracusano *et alii*, “Entre todas las manos: la dimensión material de la imagería jesuítica guaraní”, Gabriela Siracusano y Agustina Rodríguez Romero (eds.), *Materia Americana. El cuerpo de las imágenes hispanoamericanas (siglos XVI a mediados del XIX)* (Sáenz Peña: EDUNTREF, 2020); pp. 259-269; Agustina Rodríguez Romero y Gabriela Siracusano, “Imagen, ruina, fragmento, documento: vestigios sobre la pintura de san Luis Gonzaga para una investigación interdisciplinaria”, *ibid.*, pp. 419-433.

artistas jesuitas y ubicación de obras procedente de antiguos espacios ignacianos.¹⁶ Sumado a ello, las extensas investigaciones desarrolladas por Corinna Gramatke reconstruyen, durante el tiempo de la presencia de la orden en América, la introducción de imágenes, esculturas y herramientas a las misiones jesuitas en el marco de una circulación mundializada.¹⁷

Estas perspectivas nos invitan a expandir los límites y alcances del objeto de estudio en la medida en la que sitúan sus biografías en una territorialidad expandida, es decir, en el marco de historias conectadas de la cultura material.¹⁸ En las últimas décadas este tópico ha tenido una profusa producción que indagó en los modos en que la primera mundialización de la Edad Moderna contribuyó a la circulación de una diversidad de bienes, mercancías y artefactos estéticos y artísticos. Entre otros, los aportes de Gruzinski acerca del papel desempeñado por los jesuitas como mediadores culturales, o de Luisa Elena Alcalá respecto de los ya conocidos viajes de procuradores provinciales y la circulación de obras artísticas constituyen antecedentes ineludibles para este artículo.¹⁹

¹⁶ Fernando Guzmán Schiappacasse y Rodrigo Moreno Jeria, “Esculturas peregrinas e imagería vernácula en el archipiélago de Chiloé en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Temas americanistas*, n° 37, (20-12-2016), Sevilla, pp. 1-23; Gauvin Bailey y Fernando Guzmán, “The Rococo altarpiece of St Ignatius: Chile’s grandes colonial retable rediscovered”, *Burlington magazine*, Vol. CLV, n°1329, (2013), London, pp. 815-820.

¹⁷ Corinna Gramatke, “Llegó en malísimo estado la estatua de San Luis Gonzaga’. La dificultosa organización del envío de obras de arte en los siglos XVII y XVIII desde Europa a las instituciones jesuíticas de las Américas” en: Martha Fernández, Fernando Quiles, Pablo Amador (eds.) *Tornaviaje. Tránsito artístico entre los virreinos americanos y la metrópolis* (Sevilla: Enredars, 2020), pp. 149-173; Corinna Gramatke, “La portátil Europa’. Der Beitrag der Jesuiten zum materiellen Kulturtransfer”, E. Emmerling, C. Gramatke (dirs.), *Die polychromen Holzskulpturen der jesuitischen Reduktionen in Paracuaría, 1609-1767* (München: TU, 2019), pp. 191-397; Corinna Gramatke, “Dándose mutuamente las manos la América y la Europa... para bien universal’: José Sánchez Labrador, S. J. (1717-1798), y la materialidad de las esculturas en madera policromada de las misiones jesuítico-guaraníes en el Paraguay”, Gabriela Siracusano y Agustina Rodríguez Romero (eds.), *Materia Americana, Op.cit.* pp. 271-283. Una profusa investigación de relevamiento documental que reconstruye la introducción de jesuitas alemanes a Chile, entre las que se cuentan biografías y documentos relativos a pintores, escultores y arquitectos es la publicación de Johannes Meier-Michael Müller, *Jesuiten aus Zentraleuropa in Portugiesisch und Spanisch-Amerika. Ein bio-bibliographisches Handbuch. Band 2: Chile (1618-1771)* (Münster: Aschendorff, 2011).

¹⁸ Thomas DaCosta Kaufmann, *Toward a Geography of Art* (Chicago: University of Chicago Press, 2004); Thomas DaCosta Kaufmann, et alii (eds.), *Circulations in the Global History of Art* (Burlington: Ashgate, 2015); Anne Gerritsen, George Riello, *Writing material culture history* (London, Bloomsbury, 2014).

¹⁹ Serge Gruzinski, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización* (México: FCE, 2010); Luisa Elena Alcalá, “De compras por Europa’: procuradores jesuitas y cultura material en Nueva España”, *Goya*, n°318 (2007), Madrid, pp. 141-158. La autora identifica la correspondencia entre el tipo de bienes demandados, las ciudades en las que éstos son adquiridos (por ser lugares especializados en su producción artística) y su adscripción a corrientes estéticas actualizadas. Además de los encargos, la autora no descarta la adquisición de estos objetos para su posterior venta en territorio americano, no obstante, su prohibición por la corona.

En lo que respecta al patrimonio artístico de la Compañía de Jesús en territorio rioplatense al momento no existen trabajos que, sistemáticamente, hayan analizado el impacto del proceso de temporalidades sobre las biografías de imágenes, esculturas, retablos y artefactos de culto que alhajaban las iglesias de la orden; ya sea en un marco geográfico regional como en una escala global. Con el objetivo de reconstruir parte de estas trayectorias, en estudios previos hemos analizado cómo los objetos de culto procedentes de las iglesias jesuitas –si bien por su condición sagrada sortearon su enajenación– fueron, sin embargo, alcanzados por alteraciones simbólicas, apropiaciones materiales e intercambios dentro y fuera de los límites diocesanos.²⁰

En el presente artículo indagaremos en un caso de circulación de objetos suntuarios y de culto que zarparon de las costas de Cádiz a comienzos de 1767 con destino a Santiago y no llegaron a su destino. Esta es la historia de un viaje infructuoso pues, el habitual viaje de misión, que conectaba a Europa con los mares del sur, fue interrumpido en Buenos Aires: al recalar en las costas de Montevideo en junio de 1767, dos procuradores provinciales de Chile –José Antonio Salinas Guesalaga y Francisco Javier Salas Aguirre– fueron sorprendidos por la noticia de la expulsión, su misión fue suspendida y, tal como había sido ordenado en la Pragmática Sanción, todos sus bienes fueron embargados por la Junta de Temporalidades de Buenos Aires.²¹ Procedentes de Europa, estos objetos

²⁰ Vanina Scocchera, “El pintor de corte y los funcionarios del rey. Criterios de valoración artística entre la monarquía borbónica y el virreinato del Río de la Plata”, *Imago. Revista de Emblemática y Cultura Visual*, nº12 (enero, 2021), Valencia, pp. 147-161; Vanina Scocchera, “Objetos sagrados en diáspora: enajenaciones y redistribuciones durante el proceso de temporalidades tras la expulsión de la Compañía de Jesús (Córdoba y Buenos Aires, 1767-1810)”, *Caiana*, nº16 (4-04-2020), Buenos Aires, pp. 117-132. Nicolás Perrone y Vanina Scocchera, “Los altares portátiles tras la expulsión de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata y Chile (1780-1820): una historia de agencias y resignificaciones”, *Historia*, Vol. LI, nº2 (2018), Santiago, pp.517-548.

²¹ Registros de ida de las naos sueltas que fueron a Buenos Aires. Año de 1767. Benito de Viñas y Freire, maestre de la fragata San Fernando, Cádiz, 1767. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contratación, 1722, s/f. Buena parte del registro de este navío fue transcripto por Corinna Gramatke “La portátil Europa’... *Op.cit.*

José Antonio Salinas Guesalaga nació en Buenos Aires el 10 de septiembre de 1711 e ingresó a la Compañía de Jesús el 11 de marzo de 1726. Fue rector del colegio en Coquimbo en 1756; del seminario en Concepción entre 1759 y 1762. Actuó como procurador provincial en Roma y en Madrid entre 1763 y 1767. Falleció en Montevideo cuando regresaba a Chile el 7 de agosto de 1767. Francisco Javier Varas Aguirre nació en La Serena el 10 de septiembre de 1718. Ingresó al noviciado de dicha ciudad el 20 de noviembre de 1734. Fue ministro del convictorio San Francisco Javier y para 1751 era procurador del Colegio Máximo. En 1762 fue enviado como Procurador a Roma y a Madrid, donde permaneció junto con Salinas Guesalaga hasta 1767. Al regreso en Montevideo fue notificado del extrañamiento de la Compañía de todos los dominios de España. Durante su expulsión en Imola organizó la llegada de los jesuitas de Chile y en 1769 fue elegido como

conformaban los bienes de misión que ambos procuradores traían, junto a estudiantes y novicios, en el navío San Fernando.

La historia del navío San Fernando fue abordada en diversas oportunidades, ya que este fue el último viaje de procuradores hacia los mares del sur.²² Sin embargo, en el presente artículo, los protagonistas de nuestro relato no serán dichos jesuitas, sino los objetos que éstos transportaban, pues, dada la peculiaridad de su derrotero, conoceremos un aspecto poco explorado respecto de las prácticas de intercambio local de bienes suntuarios a manos de la orden, en el marco de una cultura jesuítica globalizada.

En la medida en la que aquí abordaremos un relato de historias conectadas entre Europa, Santiago y Buenos Aires, nuestro estudio partirá de una contrastación entre la documentación existente en el Archivo General de Indias (España) y el Archivo General de la Nación (Argentina) para reconstruir la trayectoria del navío desde su salida de Cádiz, seguida del embargo de sus bienes en Montevideo, y su posterior arribo a Buenos Aires. En este punto, indagaremos en los pleitos entre la Junta de Temporalidades de Buenos Aires y un grupo de actores sociales chilenos, los cuales, noticiados del secuestro del navío San Fernando, rápidamente reclamaron al gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli, la devolución de los objetos que los jesuitas habían traído para satisfacer sus encargos particulares, a pesar de que esta fuese una práctica prohibida por la corona. Dada su condición de excepcionalidad, este caso nos permitirá analizar cómo la Junta de Temporalidades de Buenos Aires dispuso la venta de objetos suntuarios y la redistribución de objetos de culto al interior de la diócesis de Buenos Aires.

De este modo, el objetivo de nuestro artículo es doble: por un lado, se propone reconstruir las trayectorias de estos procuradores y de los objetos encomendados por particulares, para identificar las redes de pertenencia establecidas por los jesuitas en el contexto local chileno. Junto con ello, nos proponemos demostrar cómo, a través del obsequio de estos objetos, los religiosos llevaron a cabo prácticas de intercambio para sellar

gobernador hasta la supresión de la Compañía. Murió en Massa-Carrara el 1 de mayo de 1775. Eduardo Tampe Maldonado, *Catálogo de Jesuitas de Chile, 1593-1767: catálogo de regulares de la Compañía en el antiguo reino de Chile y en el destierro* (Santiago: Universidad Alberto Hurtado, 2008); Hanisch, *op. cit.*, pp. 321-328.

²² Cfr. Hanisch, *Op.cit.*; Gramatke, “‘La portátil Europa’..., *Op. cit.*

vínculos de pertenencia social en el marco de una cultura material mundializada. En este punto, y si bien muchos de estos encargos habrían revestido una contraprestación económica, no necesariamente representaron un rédito monetario para los procuradores, sino que, más bien, nos invita a considerar su actuación como agentes de intercambio cultural y material.

Para introducirnos en nuestro relato, adoptaremos una metodología centrada en la cultura material y, más específicamente, en la biografía del objeto para deshilar las tramas de sentido que, en el marco de redes transatlánticas, dotaron a estos objetos europeos de una especial valoración simbólica en los contextos locales chileno y rioplatense. Esta perspectiva de análisis asume que diversos procesos –tales como las trayectorias, las agencias, las apropiaciones y los desplazamientos de sentido– forman parte de transformaciones que impactan en sus biografías y reconfiguran sus sentidos.²³ Asimismo, los indicios documentales sobre su materialidad y sus derroteros constituyen huellas que evidencian parte de sus usos, funciones y prácticas.²⁴ En este sentido, nos preguntaremos entonces ¿cuál era la importancia de estos objetos? ¿qué valoraciones hicieron sobre ellos los diversos actores sociales intervinientes en este relato? ¿cuáles fueron las estrategias desplegadas para recuperarlos? ¿qué destinos les depararon?

Los procuradores como agentes de circulación de bienes suntuarios

Antes de avanzar en nuestro caso, sería importante establecer una serie de precisiones sobre el papel de los procuradores provinciales como agentes de intercambio. Según explica Gabriel Martínez Serna, el procurador provincial era el encargado de representar los intereses de la orden con el mundo exterior, de administrar y abastecer sus propiedades

²³ Igor Kopytoff, “La biografía cultural de las cosas. La mercantilización como proceso”, Arjun Appadurai, (ed.), *La vida social de las cosas. Perspectiva cultural de las mercancías* (México: Grijalbo, 1990), pp. 89-122; Chris Gosden, Yvonne Marshall, “The cultural biography of objects”, *World Archaeology*, n°31, Vol. II, (october, 1999), London, pp.169-178.

²⁴ Tim Ingold, “Los materiales contra la materialidad”, *Papeles de trabajo*, Vol. VII, n°11 (mayo, 2012), Buenos Aires, pp.19-39.

y de mantener un sistema de redes ultramarinas para garantizar la comunicación regular de su provincia con otras y, principalmente, con la curia jesuita en Roma.²⁵

En nuestro caso, las redes de contacto y comercio interoceánico de los procuradores provinciales chilenos se prolongaron desde Europa al área urbana de Santiago de Chile y, desde allí, hacia su geografía regional; hecho que, en nuestro caso se afianzaba mediante la trayectoria que ambos sujetos tenían dentro de la orden.²⁶ A diferencia de un supuesto consumo de lujo, restringido a unos pocos vecinos de la ciudad colonial de Santiago de Chile –tales como el obispo Manuel de Alday y Aspée, un alférez real, un abogado de la Real Audiencia y el regidor del Cabildo–, entre sus destinatarios se encontraban, asimismo, diversos personajes que recibieron estos objetos como dádivas para promover el culto y difundir la devoción jesuita. Entre ellos, se destaca un cura párroco rural de la provincia de San Juan, algunos vecinos a cargo de capillas rurales en Mendoza y San Luis, así como también familiares y allegados de ambos procuradores en Coquimbo, La Serena o Valparaíso; lugares con los que estos jesuitas guardaban una especial filiación.²⁷

Decíamos entonces que, parte de las funciones principales de estos procuradores era mantener fluidas redes de contacto, que se actualizaban periódicamente con su llegada a Roma. La razón principal de estos viajes era asistir a las congregaciones provinciales de la orden e informar al Padre General sobre los asuntos de la provincia y elevar solicitudes específicas.²⁸ Parte esencial de sus funciones durante su estadía en Europa consistía,

²⁵J. Gabriel Martínez Serna, “Procurators and the Making of Jesuits’ Atlantic Network” Bernard Bailyn, Patricia L. Denault (eds.) *Soundings in atlantic history Latent Structures and Intellectual Currents, 1500–1830* (Cambridge: Harvard University Press, 2009), pp. 181-208.

²⁶ Baste recordar que previo a su nombramiento como procuradores ambos habían ocupado cargos asociados a su gestión de diversos espacios de la orden, mientras que Salinas Guesalaga había sido rector del colegio en Coquimbo en 1756 y del seminario en Concepción entre 1759 y 1762, Francisco Javier Varas Aguirre había sido procurador del Colegio Máximo de Santiago en 1751. Tampe Maldonado, *Op.cit.*

²⁷ Para más datos biográficos sobre estos procuradores ver nota 21.

²⁸ Mayores precisiones respecto de la jerarquía y organización interna de la Compañía de Jesús y su funcionamiento entre los siglos XVI y XVIII pueden consultarse en: Fabián Fechner, “Las tierras incógnitas en la administración jesuita: toma de decisiones, gremios consultivos y evolución de normas” *Histórica*, Vol. 38, n°2 (2014), Lima, pp. 11-42. Según el autor, el término de procurador de provincia se diferencia del de procurador, pues estos eran encargados de casas, colegios, estancias y misiones, responsables de la contabilidad y compra de bienes. A esta se suma, la distinción con los procuradores de Corte (de Madrid), los procuradores de misiones o los procuradores generales, que tenían su asiento en la Santa Sede y a los que, posteriormente, se agregó el cargo de procurador de las Indias Occidentales. Respecto de la periodicidad de los viajes de procuradores provinciales a Roma, para los casos de provincias europeas, éstos se reunían cada tres años, mientras que las ultramarinas lo hacían cada seis. J. Gabriel Martínez Serna, G, *Op. cit.*, pp. 32-36.

además, en arbitrar los medios y recursos para el abastecimiento de sus misiones en las provincias americanas; esto es, reclutar nuevos sacerdotes y garantizar su transporte junto con la adquisición y envío de todos aquellos bienes necesarios. De este modo, los viajes periódicos de los procuradores a Roma –previo paso por Cádiz, Sevilla y Madrid, entre otras ciudades principales de Europa– resultaron cruciales para el crecimiento de la orden entre fines del siglo XVI y la segunda mitad del siglo XVIII pues, a través de sus redes, mantenían la comunicación interna y ponía regularmente en circulación personas, fondos, bienes suntuarios y religiosos, mercancías e ideas.²⁹

Debido a la periodicidad de sus viajes, y los numerosos cajones que estos procuradores traían en sus tornaviajes entre Roma, Francia, España y sus provincias ultramarinas, su actividad fue crecientemente teñida de sospechas respecto de un tráfico ilegítimo y del ejercicio de prácticas comerciales. Diversos historiadores han reparado en este tópico y en los modos en que estas prácticas habrían significado el enriquecimiento de la orden y favorecido su empresa misional.³⁰ En consecuencia, los generales y provinciales señalaban insistentemente a sus procuradores que pagasen los impuestos pertinentes en cada puerto y limitasen las adquisiciones de bienes que no fueran para la misión.³¹

Si hasta el momento la introducción de objetos suntuarios y de devoción –tales como porcelanas, abanicos, pañuelos de seda, libros, pinturas, esculturas, reliquias, estampas, láminas, entre otros– había estado invisibilizada por la diligente actuación de los procuradores, el caso del navío San Fernando nos permitirá conocer detalles de estos

²⁹ Sobre las instancias previas al embarco de los procuradores a Europa y los trámites asociados a su regreso ver Carlos Page, *Los viajes de Europa a Buenos Aires según las crónicas jesuitas* (Córdoba: Báez, 2007), pp. 9-15.

³⁰ Agustín Galán García, *El oficio de indias de los jesuitas en Sevilla 1566-1767* (Sevilla: FFCS, 1995). Una mirada más extendida respecto del accionar de la orden en materia de tráfico y contrabando económico ha sido señalada por Magnus Mörner, *Actividades políticas y económicas de los jesuitas en el Río de la Plata* (Buenos Aires: Libertador, 2008) y por Antonio López Martínez “Los jesuitas y el tráfico de dinero en la carrera de indias (1753-1767)”, *Cuadernos de investigación histórica*, n°14, (1991) Madrid, pp. 7-24; Antonio López Martínez “Los jesuitas y la intermediación financiera en la Carrera de Indias (siglos XVII y XVIII)”, Antonio Miguel Bernal (ed.), *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica* (Madrid: Marcial Pons, 2000). El episodio protagonizado por el jesuita Antoine Lavalette exhibe uno de los pocos casos en los que estas sospechas de tráfico ilegítimo de dinero fueron confirmadas. D. Gillian Thompson, “The Lavalette affair and the jesuit superiors”, *French History*, Vol. X, n°2, (junio,1996), pp. 206-239.

³¹ Asimismo, el padre general Tamburini recomendaba a sus procuradores provinciales que evitaran asumir compromisos o negocios de seculares, transportar oro o plata marcada o cualquier otro tipo de mercancías para evitar los rumores de comercio asociados a la orden (cfr. Alcalá, *Op.cit.*; Martínez Serna, *Op. cit.*, p. 206).

encargos e intercambios entre jesuitas y sus allegados; ya que estas sospechas solo pudieron ser parcialmente demostradas una vez que la orden había sido expulsada. Si bien Galán García sugiere que los procuradores jesuitas probablemente cobraran por los encargos, la información arrojada por los libros de cuentas de estos procuradores chilenos es insuficiente para aseverar que estos intercambios representaran un beneficio económico.³² En su lugar, resulta evidente que los procuradores provinciales condujeron a Europa dinero de particulares a cuenta del gasto de los encargos asumidos y que, en su tornaviaje, pretendían satisfacer su entrega en el marco de prácticas sociales de pertenencia.

Esta hipótesis se refuerza al notar que, como veremos páginas más adelante, buena parte los envíos no implicaron una transacción económica ni un encargo específico, sino que, por el contrario, tomaron la forma de obsequios y obras pías costeadas por los mismos procuradores. Lo anterior sugiere expandir la mirada respecto de la aseveración realizada desde la historiografía económica acerca de las actividades comerciales de los procuradores. En su lugar, proponemos enmarcar estas acciones en dinámicas de intercambio más amplias tendientes a estrechar vínculos y transferencias de ida y vuelta entre Europa y América. De modo tal que, las actividades comerciales y el rédito mercantil serían, tan solo, algunas de las formas adquiridas por las relaciones de contraprestación social que habitualmente los jesuitas llevaban a cabo como agentes de intercambio de bienes culturales y artísticos.

En este sentido, no sorprenderá encontrar que, en las fuentes documentales, los objetos transportados por los procuradores provinciales son habitualmente mencionados como “cosas de devoción”. Este término, retomado por Alcalá, recubre la presencia de “un riquísimo bagaje de objetos: medallas, coronas, agnusedéis, rosarios, crucifijos, anillos, libros; pero también esculturas de vestir, láminas, punturas sobre lienzo, grabados y relicarios, (...) que tienen un valor añadido por su interés histórico artístico”.³³ En nuestro caso, esta lista debería ser extensiva a la platería, alhajas y prendas litúrgicas, atriles, altares portátiles, fierros para hacer hostias y aquellos textiles y documentos –licencias o breves

³² Galán García, *Op.cit.*

³³ Alcalá, *Op.cit.*, p. 142. La autora señala que esta categoría debe ser utilizada de un modo flexible pues, la lista de objetos a incluir puede ser por demás diversa, variable y heterogénea.

para oratorios e indulgencias— que completaban los cajones ignacianos. A pesar de su heterogeneidad, todos estos objetos compartían la capacidad de promover una espiritualidad asociada a los postulados de la orden, que los hacía fácilmente reconocibles y especialmente valorados por sus connotaciones religiosas e identitarias.

En nuestra historia estos bienes transitaron un cambio de estatuto que quisiera poner sobre relieve: al zarpar del puerto de Cádiz, todas las “cosas de devoción” —tanto las destinados a los ignacianos como aquellas para los particulares— fueron registradas como “bienes de misión”, por lo cual, todos ellos gozaron de la exención impositiva correspondiente.³⁴ Podríamos decir que aquellos objetos que estaban destinados a particulares viajaron “camuflados” entre los cajones misioneros, evadiendo los impuestos correspondientes al comercio indiano. Sin embargo, lo acontecido con la carga a bordo del navío San Fernando tendría un giro inesperado. Al tocar puerto, estos supuestos “bienes de misión” se convirtieron rápidamente en bienes temporales embargados por la corona. Desde entonces, sus sentidos simbólicos fueron apartados del centro de la escena: era 1767 y la empresa de la compañía había naufragado.

El navío San Fernando

El caso del navío San Fernando ha sido varias veces mencionado por la historiografía debido a una serie de discusiones sobre las fechas en que el barco partió del puerto de Santa María y respecto de si los padres Domingo Muriel y José Robles, procuradores provinciales del Paraguay, llegaron a embarcarse rumbo a América.³⁵ Según la documentación del Archivo General de Indias, en Cádiz se hallaba pronta para salir hacia Buenos Aires la misión de la provincia del Paraguay, comprendida por los procuradores Muriel, Robles y

³⁴ Galán García indica que la exención impositiva a los bienes de misión abordados por los jesuitas estaba sujeta a dos condiciones: que éstos fueran para su servicio y que no se vendiesen, pues su finalidad consistía en aprovisionar a los jesuitas para llevar a cabo sus empresas misionales en territorio americano. Galán García, *Op.cit.*, p. 97. Por esta razón, luego de la exhibición del listado de bienes de misión, los procuradores provinciales juraban “in verbo sacerdotis” que los bienes declarados eran “pertenecientes y para el culto divino, misiones y colegios de donde estas dependen” y a partir de lo cual se procedía a la declaración de estos bienes como libre de derechos. Ver transcripción en: Gramatke “La portátil Europa ...” *Op.cit.*, p. 372.

³⁵ Sobre estos procuradores de la provincia del Paraguay Storni señala que para febrero de 1764 se embarcaron rumbo a Roma. Para abril de 1767 ambos se encontraban en Cádiz a la espera de ser embarcados hacia Faenza y Génova donde, respectivamente, permanecerían tras su expulsión. Hugo Storni, *Catálogo de los jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata) 1585-1768* (Roma: Institutum Historicum S.I., 1980), p. 196, 241.

cuarenta misioneros. Junto con ellos, estaba la misión de Chile, encabezada por los procuradores José Antonio Salinas Guesalaga y Francisco Javier Varas Aguirre, sumado a veinte sacerdotes que estos llevaban para su provincia.³⁶

Las fuentes señalan que el navío zarpó de Cádiz el 11 de enero de 1767, se detuvo dos días después en Algeciras por un temporal; de donde volvió a salir el 2 de marzo con rumbo a Buenos Aires.³⁷ A partir del expediente de arribo del navío a las costas de Montevideo, hemos podido identificar que al momento de zarpar solo se habían embarcado los procuradores de la provincia de Chile junto con los veinte misioneros destinados a su provincia, y otros doce para la del Paraguay.³⁸ Estos dos últimos procuradores fueron los mediadores culturales y los compradores de las obras que protagonizan nuestro relato.

La carga del navío registrada por el maestre Benito Viñas y Freire señala que dichos procuradores subieron al barco un total de dieciocho cajones y dieciséis cajas para la Provincia de Chile; entre los cuales se encontraban libros, crucifijos, rosarios, estampas, medallas, reliquias e imágenes, “dos cabezas y manos de santos, casullas; tela para colgaduras de iglesia (...) hilos para coser, un reloj, candeleros de cobre, láminas, paños, papel, blandones, atriles, ornamentos, un cáliz consagrado y fierros para hacer hostias y un cajoncito con su altar portátil”.³⁹ Bienes de misión libres de derechos, no obstante, entre estos se incluían aquellos objetos que luego fueron reclamados por particulares.

El destino de los procuradores conducidos en el navío San Fernando ya forma parte de un relato conocido, pero repasemos los hechos: la fragata arribó a las costas de Montevideo el 25 de julio, cuando estos jesuitas y los treinta y dos misioneros fueron

³⁶ Misiones de jesuitas a Chile costeados por la Real Hacienda, Cádiz, 20/11/1766, AGI, Contratación, 5549, s/f; CFR. Hanisch, *Op.cit.* Johannes Meier, “Los jesuitas expulsados de Chile (1767-1839), sus itinerarios y sus pensamientos”, en Manfred Tietz (dir.), *Los jesuitas españoles expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, (Berlín, Iberoamericana, 2001), pp. 423-441.

³⁷ Registros de ida de las naos sueltas que fueron a Buenos Aires. Benito de Viñas y Freire, maestre de la fragata San Fernando, Cádiz, 1767. AGI, Contratación, 1722, s/f. Es con motivo de la tardía partida del navío de Algeciras que Hanisch señala se demoró la ejecución de la expulsión de las Islas Canarias hasta el 26 de abril. Walter Hanisch *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)* (Santiago: Bello, 1972), p. 36.

³⁸ Agustín de la Rosa Queipo de Llano, Montevideo, 26/07/1767. AGN, Sala IX, 21-5-5, exp. 12, f. 1 y ss. Muy probablemente Muriel y Robles estaban prontos a embarcar el navío el Diamante cuando la noticia de la expulsión los sorprendió en Cádiz ya que entre los bienes registrados en el navío San Fernando se encuentran cajones embarcados por Robles para que fuesen descargados en Buenos Aires por Salinas.

³⁹ Gramatke, “La portátil Europa...” *Op.cit.*, pp. 368-377.

retenidos. Al día siguiente fueron noticiados por el gobernador de Montevideo de la Pragmática Sanción del rey que decretaba su expulsión, tras lo cual, fueron desembarcados y conducidos a la residencia de la Compañía donde serían custodiados, mientras que, por su gravedad, el procurador José Antonio Salinas Guesalaga –junto con otros religiosos enfermos– fue hospitalizado. El 27 del mismo mes, Francisco Javier Varas Aguirre fue conducido hasta el navío, donde debió atestiguar y reconocer el desembarco de los cajones de su misión y la del Paraguay. Acto seguido, los cajones fueron llevados a Buenos Aires y puestos a disposición de la Junta de Temporalidades.⁴⁰ Trece días después del arribo, Salinas Guesalaga murió sin concretar sus encargos. Mientras tanto, al procurador Varas Aguirre le deparaba aún un largo periplo: el 31 de agosto fue enviado a Buenos Aires a la espera de su embarco en el navío La Venus que lo conduciría, definitivamente, a su expulsión.⁴¹

Volvamos entonces a ver cuál fue el destino de nuestros objetos contenidos en los cajones: tiempo después que la Junta de Temporalidades de Buenos Aires comenzara a elaborar sus inventarios, al menos catorce solicitudes de restitución fueron presentadas para evitar que estos objetos suntuarios fueran vendidos y su caudal remitido a la metrópolis. Estas peticiones se amparaban en “la instrucción de veinticuatro de febrero de mil setecientos sesenta y ocho, formada por los señores fiscales de orden del Supremo Consejo en el Extraordinario” que especificaba que “los créditos que se repitan contra las temporalidades hallan los interesados de legitimar su acción con documento o justificación competente”.⁴² Es decir, que todos estos particulares podían reclamar la devolución de bienes o dinero, siempre y cuando, contaran con documento o justificación que demostrase su propiedad. En nuestro caso, los documentos probatorios exhibidos por estos particulares ante el gobernador Francisco de Paula Bucareli y Ursúa fueron las cartas que éstos habían intercambiado con los procuradores chilenos José Antonio Salinas Guesalaga y Francisco Javier Varas Aguirre durante el tiempo de su periplo. Dichas cartas fueron cotejadas por la

⁴⁰ Recibo de Fernando Rodríguez, Montevideo, 27/07/1767. AGN, Sala IX, 21-5-5, exp. 12, f. 16.

⁴¹ Francisco Javier de Varas a Diego Portales, 14/9/1767, “La Venus”. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 70, f. 3. Cfr. Hanisch, *Itinerario y pensamiento... Op.cit.*, pp. 36-40; Carlos Page, *Relatos desde el exilio. Memorias de los jesuitas expulsos de la antigua provincia del Paraguay* (Asunción: Servilibro, 2011).

⁴² Facundo de Prieto y Pulido a la Junta Superior de Gobierno, Buenos Aires, enero 1774. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp 71, f. 4.

Junta con aquellos papeles y cuadernos que había confiscado de los jesuitas, y en los que cuales registraban las cuentas de sus encargos.

Las lecturas predilectas

Entre los envíos de bienes del primer grupo de personajes destaca especialmente el encargo realizado por el obispo Manuel de Alday y Aspée, quien había entregado al jesuita Salinas Guesalaga la suma de ochocientos sesenta pesos para completar su biblioteca y adquirir telas para confeccionar su vestimenta litúrgica acorde a su dignidad. Cabe recordar que el vínculo entre el prelado chileno y los jesuitas era de larga data, ya que este había tomado sus primeros estudios en el colegio ignaciano de San José de la Concepción para continuar, luego, su formación en el Real Colegio de San Martín, también regido por los jesuitas en la ciudad de Lima. Su filiación a la orden se hizo manifiesta cuando, durante su accionar en el obispado chileno, promovía los Ejercicios de san Ignacio entre sus curas párrocos.⁴³

En lo que respecta a la adquisición de estos libros –y a diferencia de otros obispos que, al tomar posesión de su diócesis, arribaban a América con profusos equipajes–,⁴⁴ Alday jamás había viajado a Europa. Por lo cual, para nutrir su biblioteca, el prelado tenía dos opciones: intentar adquirir sus libros en las principales capitales de los virreinos sudamericanos –lo cual le demandaría extremo trabajo y un costo muy elevado– o bien, recurrir a los procuradores jesuitas, de conocida formación y experiencia en este tipo de compras.⁴⁵ En este punto, y teniendo en cuenta sus vínculos, puede que este no fuese su

⁴³ Bernarda Urrejola Davanzo “Las lágrimas del obispo. Manuel de Alday ante la expulsión de los jesuitas del Reino de Chile”, *Sílex*, Vol. VIII, n°2, (2018), Lima, pp. 121-134.

⁴⁴ Ver, por ejemplo, el caso de Francisco José de Marán, obispo de Concepción a fines del s. XVIII. Antonio Dougnac Rodríguez, “Reforma y tradición en la biblioteca de un obispo ilustrado de Chile. El caso de Francisco José de Marán (1780-1807)”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n°16 (1990), Santiago, pp. 579-618.

⁴⁵ Un panorama detallado sobre la relación entre el comercio de libros en el territorio rioplatense y la actividad de dos procuradores provinciales del Paraguay en el siglo XVIII fue analizado por Vega, quien señala que miembros del Cabildo Eclesiástico, como el deán Garay de Arequipa, eran frecuentes destinatarios de libros. Fabián Vega “‘Que se han de embarcar para la provincia del Paraguay.’ Procuradores jesuitas y circulación de libros en el Río de la Plata, mediados del siglo XVIII”, *ACHSC*, Vol. XLVIII, n°2, (nov., 2021), Bogotá, pp. 49-80.

primer encargo, pues su biblioteca –con un total de 2058 volúmenes– llegó a ser una de las más profusas de período colonial.⁴⁶

Previo a la partida de los procuradores provinciales a Roma, pocos motivos tenía Alday para sospechar que el encargo de “algunos libros y efectos para su uso” traería tantos inconvenientes.⁴⁷ Tras haberse visto obligado a participar, en agosto de 1767, de la expulsión de los jesuitas de su diócesis, Alday acudió al reconocido Domingo Basavilbaso para que –en carácter de su apoderado y representante en la ciudad de Buenos Aires– intercediera frente a la Junta de Temporalidades y recuperara sus bienes.⁴⁸ Basavilbaso expuso ante la Junta que, desde Cádiz y a través de un tercero, el procurador provincial José Salinas Guesalaga le había remitido a su apoderado “un cajón de encajes y una guarnición de albas (...) y que, consiguientemente, no llegó el caso de que dicho Padre Salinas entregase, remitiese o avisase a mi parte lo demás que conducía”.⁴⁹ En consecuencia, el apoderado del obispo solicitaba el reconocimiento de los papeles confiscados a Salinas Guesalaga para que la Junta le hiciese entrega de aquello que reconociese le pertenecía a su apoderado, por haber sido comprado con su dinero.

Poco tiempo después, el escribano de gobierno José Zenzano reconoció el listado de cuentas del fallecido procurador donde se registraban las complejas transacciones entre el obispo y el jesuita. Entre estas, Salinas asentaba la compra de “19 tomos de Señeri comprados en Madrid (...) Rivadeneira *Compendio Reggi Patronatus*” junto con cincuenta varas de tafetán negro y treinta y cinco varas de tafetán morado de Valencia, “un tomo del

⁴⁶ Los libros de Miguel de Alday y Aspée conformaron la primera biblioteca pública del Reino de Chile ya que fueron legados al Cabildo Eclesiástico tras su muerte con la condición de que se construyera una pieza especial para guardarlos. Cfr. Karin Ballesteros, “De bibliotecas y bibliotecarios en Chile”, *Fuentes, Revista de la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional*, Vol. VII, n°29, (diciembre, 2013), La Paz, pp. 49-6; Horacio Aránguiz Donoso “Notas para el estudio de la biblioteca del obispo de Santiago don Manuel Alday”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n°16 (1990), Santiago, pp. 579-618.

⁴⁷ Una de las cartas escritas por los procuradores chilenos señala que para diciembre de 1765 ya se hallaban en Europa rumbo a Roma con motivo de asistir a la Congregación provincial. Don Facundo del Prieto y Pulido a la Junta Superior de Gobierno, Buenos Aires, s/f. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 69, f. 4.

⁴⁸ Poder concedido por Alday a Domingo Basavilbaso y por este a Facundo del Prieto y Pulido, Santiago, 14/09/1767. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 69, f. 1. Sobre el accionar del obispo durante la expulsión de la orden ver: Bernarda Urrejola Davanzo, *Op.cit.* y Rafael Gaune, “Huérfanos de los jesuitas. La despedida de la Compañía de Jesús al Reyno y Ciudad de Santiago de Chile en tiempos de la expulsión (1767)”; *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Vol. XXIV, n° 2, (2020), Santiago, pp. 69-96.

⁴⁹ Facundo de Prieto y Pulido a la Junta Superior de Gobierno, Buenos Aires, s/f. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 69, fs. 4 y 5.

padre Larreguera (sic), un juego de encajes para alba, libro de bularios de tres tomos”, así como también el mencionado cajón de encajes que el procurador indicaba haberle enviado “por mano de don Ignacio Alcalde”.⁵⁰

La filiación ignaciana de Alday señalada por Urrejola Davanzo y Gaune puede, en parte, corroborarse a través de los libros solicitados: las obras de Paolo Segneri –publicadas por segunda vez en Parma en 1758–, las del catedrático matemático Carlos de la Reguera y el conocido *Manual compendio del regio patronato indiano* de Antonio de Rivadeneyra y Barrientos. Consecuentemente, el apoderado del obispo solicitó la restitución de aquellos bienes que, coincidentes con este listado, se hubieran requisado del navío San Fernando, así como todo el dinero sobrante de las compras realizadas por Salinas Guesalaga. Acto seguido, la Junta Superior de Gobierno procedió prontamente a liquidar las cuentas de sus encargos y entregar al prelado los bienes en cuestión.

En el navío, este procurador provincial de Chile traía además otros cinco cajones de libros, tal como consta en el registro realizado por el maestro Benito de Viñas y Freire. Entre estos, se encontraban los libros que habían sido encargados por Alonso de Guzmán, abogado de la Real Audiencia, y por Diego Portales, alférez real del Cabildo de Santiago de Chile.⁵¹ Aunque aquí el procedimiento de los apoderados fue igual al precedente, estos sujetos no parecen haber contado con la misma suerte. La restitución de estos libros fue especialmente problemática pues, una vez arribado el navío, todos ellos –los que pertenecían a los cajones de las misiones de Chile y el Paraguay– habían sido confiscados y llevados a la biblioteca del Colegio Grande de San Ignacio, donde habían quedado bajo el cuidado de sus comisionados. Tras una larga averiguación de la Junta, dichos

⁵⁰ Transcripción de cuentas del Padre José Salinas correspondientes al obispo por José Zenzano, escribano de gobierno, Buenos Aires, 7/06/1771. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 69, ff. 7v y ss. El nombre “Larreguera” seguramente se deba a un error de transcripción y refiera a alguna obra del jesuita Carlos de la Reguera. De este listado también se arroja que Salinas Guesalaga había asumido el envío de dinero para entregar a diversos allegados del obispo en España; así como también algunos objetos tales como “veinticinco monedas piedras vesares (sic) y de oro, con el cáliz, vinajeras y sacras [que] se entregaron al Padre Torres”.

⁵¹ Según expuso su apoderado, Guzmán había entregado al padre José Salinas la suma de 225 pesos para que este le comprase “algunas láminas y libros y le sacase una licencia para tener oratorio privado en su casa”. Eufasio José del Briso a Francisco de Paula Bucareli [Petición por los bienes de don Alonso de Guzmán], Buenos Aires, 1769. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 70, f. 2. Facundo de Prieto y Pulido a Francisco de Paula Bucareli [Petición por los bienes de don Alonso de Guzmán], Buenos Aires, 1769. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 71, f. 2.

comisionados declararon haber entregado muchos de los libros de la biblioteca a frailes de otras órdenes para que iniciaran sus misiones; y señalaban que otros pocos, pertenecientes al inventario del navío, habían sido vendidos por error.⁵² Si bien en este punto las fuentes no resultan del todo precisas, pareciera que ninguno de estos sujetos pudo encontrarse con sus ansiadas lecturas.

Este proceso de dispersión de las bibliotecas jesuíticas del Paraguay pone de relieve la complejidad de la administración de temporalidades en esta materia.⁵³ A estas confusiones también estuvieron expuestas las imágenes, los objetos de culto y liturgia y las cosas de devoción pues, por razones por demás evidentes, en su exterior, los cajones no llevaban una identificación que distinguiera aquellos que correspondían a las misiones de aquellos que eran para particulares. Una excepción en este punto fue un cajón pequeño que, por estar dentro de otro, iba rotulado “Para la capuchina de Buenos Aires” y contenía diversas reliquias romanas que la Junta decidió entregar a dicho convento.⁵⁴

Los objetos más deseados

Los destinos inciertos transitados por las “cosas de devoción”, una vez arribadas a puerto e incorporadas al ramo de temporalidades, pueden ser claramente ejemplificados a través de las dificultades a las que se enfrentó Diego Portales, alférez real de Santiago de Chile para recuperar, además de sus libros, aquellos otros bienes –mencionados como alhajas y diferentes efectos– que había encargado a su primo, el procurador Francisco Javier Varas Aguirre por valor de seiscientos pesos.⁵⁵ Poco después de iniciado el reclamo, en agosto de 1769, Pedro Quiroga, representante porteño de Portales, reconocía recibir de la Junta Superior “seis láminas con diferentes pinturas de imágenes en cobre con marcos de palo barnizado, una cajetilla de canutillos de plata y 16 de ojeuelas de oro y plata (...) un *lignum crucis* con autentica y una óptica con 125 cartas o paisés” que se habían hallado en

⁵² Entrega de la librería del Colegio de San Ignacio al Capellán don Manuel Mansilla, Buenos Aires, 17/12/1771. 70GN, Sala IX, 21-5-8, exp. 5, f. 5 y ss; Cuentas de Juan Gerónimo Jorajuria, Buenos Aires, 22/03/1770. AGN, Sala IX, 21-5-7, exp. 18, f. 1 y ss.

⁵³ Vega, *Op.cit.*

⁵⁴ José Zenzano certifica la entrega de un cajón de reliquias para el monasterio de capuchinas, Buenos Aires, 29/08/1767. AGN, Sala IX; 21-5-6, exp. 85, f. 20.

⁵⁵ Eufrazio Boyso a Francisco de Paula Bucareli, Buenos Aires, 3/11/1769. AGN, Sala IX, 21-5-6- exp. 70, f. 2.

poder del comisionado de temporalidades junto con otros bienes de los jesuitas embargados del navío.⁵⁶

Como podrá observarse a partir de esta breve descripción, los objetos que Portales solicitó al procurador consistían en piezas que, acorde a su materialidad, sus funciones y sus usos, tenían la finalidad de exaltar el carácter distinguido de su posición social. Por un lado, las pinturas sobre láminas de cobre eran uno de los soportes de imágenes religiosas que los jesuitas habitualmente traían entre sus cajones de misión; muchas de las cuales aún son reconocibles entre las colecciones de museos nacionales de nuestro país.⁵⁷ Al respecto, el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María conserva entre su colección diversas pinturas sobre lámina de cobre con iconografías de santos jesuitas, entre las que se destacan, entre otros, los retratos de san Ignacio de Loyola y san Estanislao de Kotska



IMAGEN 1. *San Estanislao de Kotska*, óleo sobre metal, s. XVIII. Museo Jesuítico Nacional Estancia de Jesús María, Córdoba.

⁵⁶ Pedro Manuel de Quiroga otorga recibo de bienes de Diego Portales a Juan Gerónimo Jorajuria, comisionado de temporalidades, Buenos Aires, 1/8/1769. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 85, f.17.

⁵⁷ Complementariamente, el Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo posee entre su colección láminas de cobre pintadas al óleo que destacan por sus particularidades técnicas y compositivas que las situarían dentro de la producción artística sudamericana. Avances sobre este tema de investigación son actualmente dirigidos por la Dra. Gabriela Siracusano en el marco del proyecto PICT 2020-748 “Una ‘arqueología del hacer’ para la pintura sobre metal de uso devocional en el Virreinato del Perú (fines del siglo XVI-principios del XIX)”.

En materia devocional, las ventajas de estas imágenes no solo referían a su pequeño formato y a su facilidad para ser transportadas, sino que, por su soporte reflectante, la pintura al óleo adquiriría una luminosidad que hacía de estos objetos piezas de especial predilección. Mientras que los jesuitas llevaban estas imágenes y otros objetos portátiles en sus misiones volantes; su preferencia por los laicos consistía en que las utilizaban para exhibir, en la sala, la alcoba, capillas u oratorios domésticos su identidad religiosa. De modo tal que estos objetos nunca faltaban entre los cajones de misión.⁵⁸ Por otro lado, ciertos elementos, como una pequeña caja con canutillos de plata –junto con los hilos de oro y de plata o las telas importadas de Flandes, Francia o Inglaterra– o pequeñas láminas de papel de oro y plata, resultaban ineludibles para componer bordados en las vestimentas, ataviar imágenes y dorar piezas en madera que destacaban la distinción de estos vecinos y sus hogares.

Sin duda, más eficaz para convertir el hogar de Portales en un espacio de distinción y entretenimiento para su círculo familiar, fue el encargo que realizó al jesuita de una caja de vistas ópticas. Estos objetos, también llamados zoograscopios, consistían en lentes biconvexas con un espejo regulable que, al observar grabados con vistas de ciudades, monumentos o edificios de Europa y de diversas partes del mundo, acentuaba la profundidad de la imagen dando una mayor sensación de verosimilitud. Originarios de Gran Bretaña, estos aparatos ópticos fueron rápidamente difundidos por las principales ciudades europeas en la segunda mitad del siglo XVIII y consistían en uno de los entretenimientos privados más destacados de las familias de élite europea.⁵⁹

Complementariamente, Portales menciona la recepción de 125 cartas o países, es decir, grabados impresos sobre papel creados para ser utilizados con dicha caja óptica. A diferencia de las estampas convencionales, estos grabados solían ser de formato apaisado

⁵⁸ Guzmán Schiappacasse y Moreno Jeria, “Esculturas peregrinas...”, *Op.cit.*; Perrone, Scocchera, *Op. cit.*

⁵⁹ Actualmente, muchos de estos objetos se conservan en el Museu del Cinema, en Girona (España), donde pueden encontrarse diversos tipos de cajas ópticas para vistas opacas, translúcidas y de estampas –como el caso del mencionado zoograscopio, o bien, la caja de tres funciones–, sumando a las precedentes el uso como cámara oscura para dibujo. Disponible desde internet en:

https://museudelcinema.girona.cat/cat/colleccio_objectes.php?idcat=654&idreg=1167

Sobre este tema ver: Celia Cuenca Corcoles, “El Viaje Óptico por España de Onofre Alsamora Vistas ópticas y espectáculos visuales de la Barcelona del siglo XIX”, Jordi Pons Busquet, Angel Quintana Morraja, *Presències i representacions de la dona en els primers anys del cinema. 1895-1920* (Girona: Fundació Museu del Cinema, 2009), pp. 369-380.

y la imagen poseía una leve distorsión de su perspectiva para generar, a través de su observación con la caja óptica, una mayor sensación de profundidad espacial. En muchas ocasiones, estos grabados eran coloreados con acuarela para contribuir a su verosimilitud. Al respecto, un grabado titulado *L'optique* y realizado por Frédéric Cazenave en 1794 (a partir de una pintura homónima de Louis Leopold Boilly), evidencia cómo estos aparatos formaban parte del ocio privado al interior de una sala burguesa, donde las artes –la literatura, la música y el dibujo– cedían su espacio a los novedosos juegos de vistas ópticas, acorde a los gustos de la ilustración. (FIG. 2)



IMAGEN

2. J. F. Cazenave, *L'Optique*, grabado sobre papel (a partir de pintura al óleo de Louis Léopold Boilly), 1794. British Museum, London. © The Trustees of the British Museum

No obstante, tiempo después que Portales hubiese recibido estos valiosos objetos en Santiago, su apoderado volvió a presentarse ante la Junta con tres cartas que, en el interín, el alférez real había recibido del entonces expulso Francisco Javier Varas Aguirre. Entre noticas que detallaban su expulsión, el jesuita especificaba que había invertido el dinero de su primo en: “seis láminas de vara y cuarta con marco de cristal y cantoneras de bronce dorado y vidrieras de cristal, dos lunas de espejos sin marcos, una óptica, una frasquera de cristal dorada, algunos breviarios” y diversos objetos enviados para Teresa, esposa de Portales, y Carmen, hermana del mismo y monja profesa en el Monasterio del carmelo de Santiago de Chile.⁶⁰ Al advertir la disparidad entre los objetos recibidos y los que en verdad el procurador pretendía remitir a su representado, Quiroga exhibió la carta del expulso y reclamó a la junta la entrega de todos los objetos faltantes, algunos de los cuales –como las seis láminas con bordes de bronce, así como los referidos espejos y frasqueras– identificó se hallaban en poder del encargado de la venta de los bienes del Colegio de San Ignacio:

Solo percibí la óptica, un agnus, el hilillo de oro y plata, los breviarios y diurno y seis laminas que no eran las que corresponden al dicho mi parte (...) y hallándome con noticia de que las de su pertenencia están existentes y se hallan en poder de Dⁿ Gabriel de Molina, encargado en la venta de efectos de este expresado colegio e igualmente los espejos referidos, se han de servir VSS admitiendo las expresadas seis laminas que existen en mi poder, mandar se me entreguen las que dejo mencionadas con los citados espejos, la insignada frasquera o su valor y las estampas, libros y cosas de devoción.⁶¹

Al momento de presentar su segundo reclamo con la precisión de los bienes que, según la carta del expulso, le correspondían a Portales muchos de estos objetos ya se hallaban en poder de un comisionado para su venta y habían sido mezclados con aquellos otros bienes del Colegio de San Ignacio. A pesar de sus esfuerzos, Quiroga parece no haber llegado a tiempo de resistir el embate de la Junta pues, si bien esta dio lugar a su pedido de

⁶⁰ Debido a que dicha carta tiene un carácter íntimo no existen mayores especificaciones respecto del nombre de profesión de dicha monja, así como tampoco de la esposa de Portales, asimismo destinataria de objetos de devoción que es mencionada como “doña Teresa”. Francisco Javier de Varas a Diego Portales, “La Venus”, 14/9/1767. AGN, Sala IX, 21-5-6- exp. 70, f.3.

⁶¹ Pedro Manuel de Quiroga a Francisco de Paula Bucareli, Buenos Aires, 1771. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 70, f. 5v.

restitución, no consta el registro de su recepción para su remisión a Portales. Para entonces, los bienes que el procurador Varas Aguirre había seleccionado para sus primos, muy probablemente, ya habían sido enajenados.

Como podemos ver, el derrotero de aquellas “cosas de devoción”, tiempo después que fueron descargadas del navío, inventariadas y tasadas, corrieron destinos inciertos: algunas de ellas –cálices, relicarios, reliquias, aras, etc.–acorde a su carácter litúrgico fueron exceptuadas de su enajenación y preservadas en depósitos a la espera de su reutilización; mientras que muchas otras, asociadas a su carácter de objetos suntuarios– no obstante algunas de ellas, como láminas, estampas, medallas, lienzos, esculturas, textiles, tuvieran representaciones religiosas, fueron dispuestas para su venta por un comisionado que, periódicamente, notificaba a la Junta el estado de su enajenación para la remisión de caudales a la metrópolis.

En este punto me gustaría hacer una breve digresión y señalar cómo este reclamo evidencia que Portales no había hecho un encargo preciso sobre los bienes suntuarios y de devoción que quería que el procurador adquiriera para sí. Muy por el contrario, Portales solo tuvo una idea definida de esos objetos una vez que el jesuita ya se encontraba expulso. Estamos entonces, frente a la satisfacción de una demanda que, a diferencia de lo que podríamos suponer, no siempre era específica. Por el contrario, –y quizás dado el lazo de consanguineidad o de afinidad– pareciera que el procurador realizó sus compras con una notoria libertad de elección, acorde a las disponibilidades del mercado, las tendencias estéticas más actualizadas y los gustos y preferencias de sus destinatarios.⁶² Para ello, y tal como ha señalado Alcalá, a lo largo de su periplo y de su estadía en las principales ciudades europeas, estos procuradores adquirirían los objetos más destacados de cada ciudad; hecho que los convertía en agentes de cambio de especial reconocimiento por la población local americana.⁶³

⁶² A estos factores debemos sumar que este tipo de demandas eran difíciles de concretar por las vías oficiales para un puerto que, como el del Río de la Plata no gozó de permisos comerciales hasta 1778, cuando se declaró el libre comercio entre los puertos de América y España. Sobre las distinciones en el comercio oficial previo y posterior a 1778 cfr: Fernando Jumar, *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778* (París: École des Hautes Études en Sciences Sociales, 2000); Hernán Asdrúbal Silva, *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)* (Madrid: Servicio de Estudios de Historia Económica, 1993).

⁶³ Alcalá, *Op.cit.*

Como señalamos previamente, entre los bienes que Varas envió a Portales, varios estaban destinados a su hermana Carmen, monja de clausura carmelita de Santiago de Chile. Sobre este aspecto me gustaría detenerme aquí para plantear la siguiente pregunta: ¿Cuáles eran los objetos que un procurador provincial jesuita consideraba apropiados para una monja? En nuestro navío Salinas Guesalaga y Varas Aguirre tenían tres monjas por destinatarias: una monja capuchina porteña de quien no constaba su nombre y por lo cual la Junta de Temporalidades entregó a su monasterio un cajón con reliquias romanas, y dos monjas chilenas. La primera de ellas es mencionada como Carmen, hermana de Portales y prima de Francisco Javier Varas Aguirre. Si la entrega de los bienes se hubiese completado, esta monja carmelita habría recibido junto con numerosas telas “hilos de oro y plata, vasos, cálices, saleros, tinteros...de cristal con flores de oro y cuatro frascos de cristal, un Agnus, muchas estampas, libros y otras cosas de devoción”.⁶⁴

Por el otro lado, la segunda monja en cuestión es una agustina que en las fuentes solo es mencionada con su nombre del siglo –Isabel Carrillo de Albornoz–. Esta mujer pudo recuperar un cajón con numerosas telas, un nutrido costurero, varios hilos y libros de devoción, dos estampas, un rosario “con cruz de Jerusalén y una medalla romana” y que, según declarara, habían sido entregados al procurador Salinas Guesalaga en Madrid por su hermano para “que el procurador lo pasase a mis manos”.⁶⁵ De modo tal que, en este caso, el procurador no había corrido con el encargo ni la compra de dichos objetos, sino que, tan solo había actuado como intermediario entre la monja y su hermano para asegurar que sus cajones llegaran a destino seguro. De este modo, los intercambios de dichos procuradores no necesariamente revestían la forma de comercio, rédito o transacción económica, sino que, verdaderamente, habrían actuado como mediadores, pues la conducción de los cajones en sus manos significaba, entre otras cosas, un destino seguro.

Contamos, entonces, con dos compras destinadas a monjas con emisores diversos. Sin embargo, ambos envíos tienen una notoria coincidencia respecto del tipo de objetos

⁶⁴ Francisco Javier de Varas a Diego Portales, “La Venus”, 14/9/1767. AGN, Sala IX, 21-5-6- exp. 70, f.3.

⁶⁵ José Zenzano certifica la entrega de un cajón de reliquias para el monasterio de capuchinas, Buenos Aires, 29/08/1767. AGN, Sala IX; 21-5-6, exp. 85, f. 20; Francisco Javier de Varas a Diego Portales, 14/9/1767, “La Venus”. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 70, f. 3; solicitud de Isabel Carrillo de Albornoz (monja profesa de velo negro) al provisor Tapia, Santiago, 5/10/1767, AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 68, f. 1 y 2.

enviados: por un lado, aquellos objetos asociados a las actividades cotidianas que eran fomentadas al interior de la clausura. Así, la lectura contemplativa se entrelazaba con el empleo de objetos devocionales –como rosarios, medallas y relicarios– y con la observación de imágenes para promover el perfeccionamiento espiritual. Estos ejercicios espirituales tenían su contraparte en las prácticas activas, y más específicamente, en las labores manuales –tales como el hilado, el bordado, la elaboración de objetos devocionales y de vestimentas litúrgicas– que buscaban completar el perfil virtuoso femenino mediante actividades que exhibían su habilidad y constancia.⁶⁶ En suma, estos objetos fueron seleccionados cuidadosamente porque formaban parte de una cultura material capaz de componer el carácter edificante de las religiosas.

Existe asimismo una condición estética y suntuaria que aquí se hace presente respecto del buen gusto y el carácter distinguido en atención a la condición social de sus destinatarias. Los envíos a la hermana de Portales se completaban con “tinteros de cristal con flores de oro y cuatro frascos de cristal”, objetos que dan cuenta de la práctica de la escritura y que, al interior del claustro, estaban específicamente restringidas a las monjas de velo negro.⁶⁷ A partir de la entrega de este tintero, junto con los mencionados frascos, podríamos inferir que estos objetos tenían por destino alhajar la celda de la monja y contribuir a su prestigio al interior del claustro, tal como era habitual para la sociedad colonial.

Por su parte, los encargos de Isabel Carrillo de Albornoz, monja agustina, incluían, asimismo, algunos bienes de lujo, como una cajita de concha, un pañuelo de seda madrileño y dos de hilo “a imitación de los de la china, un abanico de marfil con su mango pintado” y una ejecutoría que esta mujer debía entregar a su primo.⁶⁸ Las asociaciones entre materialidad y procedencia geográfica de estas piezas –como el marfil o el nácar habitualmente traídos desde oriente; o pañuelos especialmente valorados por su factura

⁶⁶ Vanina Scocchera, *Objetos de devoción y culto: prácticas piadosas, intercambios y distinción entre agentes laicos y religiosos en las diócesis de Buenos Aires y Córdoba (mediados siglo XVIII- primer cuarto siglo XIX)*. (Buenos Aires: Facultad de Filosofía y Letras, 2019). Disponible desde internet en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/80592?show=full>

⁶⁷ Francisco Javier de Varas a Diego Portales, “La Venus”, 14/9/1767. AGN, Sala IX, 21-5-6- exp. 70, f.3.

⁶⁸ Transcripción de cuentas de José Salinas correspondientes a los bienes de Isabel Carrillo de Albornoz certificadas por el escribano Zenzano, Buenos Aires, 22/07/1769. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 68, f. 14 v y ss.

manual y sus procedencias europeas— dan cuenta del carácter exótico de una constelación de objetos que, en el marco de una cultura material mundializada, recordaría la jerarquía social de esta monja al interior del claustro.⁶⁹ En este sentido, la valoración de estos objetos combinaba tanto las cualidades asociadas al mundo espiritual como a la vida seglar pues, aún al interior del claustro, la consolidación de la identidad y la distinción debía ser recurrentemente reafirmada, y para ello, las redes de pertenencia resultaban un aspecto primordial.

Encomiendas de devoción: silencios, indicios y letreros

Los diversos objetos que los procuradores provinciales chilenos declararon para su carga en el navío San Fernando no despertaron ninguna sospecha acerca de su destino para particulares. En parte, esto pueda deberse a que los objetos encargados, dada su naturaleza — como libros, pinturas devocionales, estampas, medallones, etc.—, fácilmente podían confundirse con bienes de misión sin levantar sospechas de comercio o contrabando. Pero, como hemos visto, este no era el caso de todos los objetos transportados.

Al respecto, me gustaría introducir una breve reflexión sobre algunas características de los documentos exhibidos por los procuradores. La primera de ellas es el modo en el que estos listados habitualmente insisten en listar aquellos objetos que resultaban de uso habitual dentro de la misión —libros, telas, imágenes y objetos de evidente filiación ignaciana—, entre los cuales, los encargos particulares fácilmente pasaban desapercibidos. Por ejemplo, entre las esculturas mencionadas en los cajones embarcados por Salinas Guesalaga en Cádiz y en los inventarios de temporalidades de Buenos Aires se menciona una imagen de san Luis, un san Francisco de Borja, un san Ignacio, un san Estanislao de Kostka con el niño Jesús y dos esculturas de mártires jesuitas del Japón. Todas ellas, imágenes de santos de la orden que, por su iconografía y temática no resultaban extrañas y

⁶⁹ Un antecedente de los modos en que bienes, mercancías o objetos procedentes de distintas latitudes contribuyeron a generar la distinción de una monja y a fijar su identidad acorde a la jerarquía social al interior del claustro al momento de su profesión religiosa. Andrés Gutiérrez Usillos (ed.), “La hija del Virrey. El mundo femenino novohispano en el siglo XVII” (Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte, 2018).

de las cuales nadie sospecharía que una de ellas –la imagen de san Estanislao– estaba destinada a una vecina de la distante ciudad de Mendoza.⁷⁰

La segunda consideración, y en contraposición, es que estos los listados de registros eluden la inscripción de todos aquellos objetos suntuarios que pudieran llamar la atención al momento de la revisión portuaria: abanicos, pañuelos de seda, joyas o la óptica de Portales –entre otros objetos suntuarios– quedan invisibilizados en los listados bajo su clausura con la genérica frase “(...) y otras cosas de devoción”.⁷¹ Sumado a ello, existen otros indicadores que parecieran señalar que, en verdad, estos cajones no habrían tenido una inspección ocular detenida, tal como se suponía debía realizarse. Por el contrario, todo pareciera indicar que el maestro del navío habría dado esta inspección por saldada a partir de la lectura de los listados de bienes que dichos procuradores le exhibieron; y, por lo cual, estos objetos habrían podido llegar sin problemas a destino si no fuera porque la expulsión se interpuso en su camino.

Algunos indicios que contribuyen a hipotetizar que los procuradores habrían tenido casi plena confianza de que sus cajones –habitualmente rotulados en su exterior con las iniciales de la orden, la provincia y las propias– no serían abiertos ni revisados en profundidad son los siguientes: al menos una veintena de los cajones cargados por los procuradores contenían en su interior notas, rótulos o inscripciones para identificar cajones menores. Dentro de ellos, los objetos se acompañaban con indicaciones precisas sobre sus destinatarios y su ubicación geográfica: “Para Agustina Aguirre y Irrazabal. Serena. Chile”.

Estas inscripciones, llamadas “letreros”, son transcritas en los documentos de temporalidades con precisión: “un reloj grande con un letrero que dice para Clemente Corbalán, Mendoza”.⁷² En muchos casos, estos rótulos permitieron que los objetos reclamados fuesen restituidos a sus dueños. Tal como sucedió con Simón de Lima, cura de la iglesia parroquial de San Juan en la provincia de Cuyo; quién recibió de la Junta de

⁷⁰ José Zenzano certifica la entrega de bienes a doña Lorenza de Lemus, Buenos Aires, 22/12/1769, AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 85, f. 20v, 50-52.

⁷¹ Gramatke, “La portátil Europa ...” *Op.cit.*, pp. 368-377.

⁷² Recibo de bienes Clemente Corbalán, Buenos Aires, s/f. AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 85, s/f.

Temporalidades “una caja con reloj de sobremesa y dos casullas una bordada de plata y oro superior y otra de lo mismo más inferior”, por una nota que contenía su nombre.⁷³

Más interesante aún, son aquellas menciones que parecieran dejar indicaciones para terceros sobre los destinos finales de estos objetos. El cajón n°5 despachado por Varas Aguirre incluía en su interior una nota que señalaba que sus telas estaban destinadas para “vestir una imagen de San Antonio que está en una capilla de la ciudad de Mendoza y hoy sirve de hospital y no se debe entregar a los frailes sino a una señora que cuida de él llamada Jurado y Correa”.⁷⁴ Asimismo, otra nota hallada en uno de los cajones del mismo procurador señalaría que algunos de los bienes traídos formaron parte de limosnas costeadas por el mismo: dentro de un cajón con unos pocos objetos litúrgicos se encontró una nota que indicaba que “en la punilla está una capilla dedicada a Ntra. Sra. del Rosario en donde por falta de cáliz carecen los vecinos de oír misa...Y así este cáliz es para dicha capilla, junto con un fierro para hacer hostias”.⁷⁵ A diferencia de muchos de los casos precedentes, esta adquisición no formó parte de un encargo y no tuvo una contraprestación económica; por lo cual la Junta de Temporalidades dispuso su inmediata entrega en atención del necesario pasto espiritual que estos objetos brindarían.

Me gustaría aquí relativizar la asociación entre la circulación de obras y el comercio o tráfico ilegal de procuradores ignacianos y contribuir, más bien, a la comprensión de su accionar como intermediarios culturales, cuyas acciones habrían tenido por objeto fortalecer las redes locales de la orden y promover una empatía asociada a su carácter militante. Si bien, hasta el momento hemos podido visibilizar que la mayoría de estos encargos fueron compromisos tomados por los procuradores a cambio de una entrega de dinero previa –como sucediera con el obispo Alday y Aspée, el alférez Portales y el abogado Guzmán–, en ninguno de estos casos la documentación permite aseverar que dichos procuradores hubieran recibido un rédito o una contraprestación económica. Por el contrario, las cuentas tan solo exhiben el dinero recibido, sus conversiones monetarias según los diversos países en los que los religiosos realizaran las compras y los gastos

⁷³ Recibo de bienes Francisco de Almandoz, apoderado de Simón de Lima, Buenos Aires, 20/02/1769, AGN, Sala IX, 21-5-6 exp. 85, f. 19v.

⁷⁴ José Zenzano, conocimiento. Buenos Aires, s/f. AGN, Sala IX, 21-5-5, exp. 12, s/f.

⁷⁵ Recibo de bienes de José Domínguez, Punilla, 24/03/1769. AGN, Sala IX; 21-5-6, exp. 85, f. 5v.

asociados a su traslado y empaque. De modo tal que, el pretendido accionar ilícito de los procuradores quedaría aquí restringido a la evasión impositiva mediante la introducción de mercaderías como si se tratase de bienes de misión.

Más aún, existen otros casos –como los mencionados más arriba– en los que los listados de cuentas no registran la recepción de dinero de particulares, sino que, la compra y la posterior entrega de estos bienes habría corrido a cuenta personal de dichos jesuitas. Se trataba de obras pías o limosnas por las cuales estos procuradores habrían buscado estrechar vínculos interpersonales con algunos pocos familiares y allegados. De modo tal que, en lugar de suponer que el accionar de estos jesuitas revestía dinámicas de comercio y rédito económico, sería factible afirmar que su beneficio estaría en la posibilidad de generar redes sociales y de reforzar lazos de pertenencia en el marco de relaciones de intercambio y reciprocidad acorde a los ideales militantes de la orden.

En este sentido, entre los cajones traídos por ambos procuradores no sorprende encontrar un cuantioso número de cruces, rosarios, estampas, medallas, *agnus dei* y láminas; objetos de devoción que correspondían a dádivas que los jesuitas solían obsequiar en el marco de misiones volantes o para sellar vínculos con la feligresía.⁷⁶ En nuestro caso, hemos hallado que, algunos de ellos –como reliquias y láminas–, están acompañados de la indicación de sus destinatarias, entre las que se cuentan familiares de los procuradores José Antonio Salinas Guesalaga y Francisco Javier Varas Aguirre. Más curioso aún, resulta un caso que pareciera haber representado un rédito económico para su destinataria, tal como sucediera con la propia hermana de Salinas Guesalaga. En 1769, la mujer recibió de la Junta de Temporalidades la devolución de “8 láminas, 100 mazos de perlas falsas y 172 agujas” que, según declarara, habían sido adquiridos por el procurador a cambio de la venta de un rosario de oro “que la suplicante le había dado con la confianza de ser su hermano para que lo emplease en aquello que le pareciere podría tenerle más utilidad”.⁷⁷

⁷⁶ Ver: Pierre Antoine Fabre, “Reliquias romanas en México, historia de una migración”, Guillermo Wilde (ed.) *Saberes de la conversión* (Buenos Aires: SB, 2011), pp. 205-224.

⁷⁷ Recibo de bienes de Leocadia Salinas, Buenos Aires, 20/05/1768, AGN, Sala IX, 21-5-6, exp. 85, f.6. Además, Salinas había recibido veinticinco pesos de las monjas catalinas de Buenos Aires “para invertirlo en tabaco en polvo”.) Declaración a Juan de Berlanga, Montevideo, 23/09/1767, AGN, Sala IX, 21-5-5, exp. 12, f. 35.

El contraste entre estos casos evidencia cómo los viajes de los procuradores y los bienes traídos no pueden ser solo analizados dentro del binomio bienes de misión–mercancías de contrabando. Por el contrario, el análisis de sus correspondencias y selección de objetos pareciera contribuir a su definición como agentes de intercambio y mediadores culturales. Así, la compra por encargo, el traslado de bienes de terceros, o la adquisición de bienes como dádivas formarían parte de estrategias para la promoción del culto y la devoción ignaciana que no necesariamente revistieron la forma del rédito económico.

Si bien estas prácticas sociales excedieron los límites de lo instituido por la corona, sería debido a su recurrencia –y a su reactualización en viajes periódicos de los procuradores– que la orden habría logrado insertarse en el entramado local mediante el favor de sus allegados locales. Quizás fuese debido a lo sistemático y recurrente de esta práctica que, el maestro del navío Benito Freyre y Viñas en su registro de la carga de los jesuitas identificaba algunos bultos como “encomiendas de devoción”, en lugar de referir a ellas como “bienes de misión” o “cosas de devoción”.⁷⁸ Resta saber si estamos frente a un cierto reconocimiento de una práctica que, como señalaron Alcalá y Galán García, hacía tiempo era sospechada o si para entonces, este ya era un secreto a voces.

Reflexiones finales

Los casos aquí presentados son tan solo una introducción exploratoria a un tema sobre el que aún resta mucho por indagar respecto del modo en que los procuradores provinciales jesuitas habrían actuado como agentes de intercambio y transferencia cultural, material y artística. El cruce de documentación del Archivo General de Indias (España) y el Archivo General de la Nación (Argentina) evidencia el modo en que, en el marco de sus habituales tornaviajes, estos procuradores articularon redes interoceánicas que se prolongaron al interior del territorio chileno. Estas redes tuvieron por objeto transmitir un sentido de lo sagrado, afianzar los lazos identitarios y promover la distinción de sus allegados. A causa de su excepcionalidad, lo acontecido en torno a la carga del navío San Fernando nos permite vislumbrar una parte de las complejas dinámicas de sus redes y

⁷⁸ Gramatke, “La portátil Europa...”, *Op.cit.*, p. 370.

prácticas de intercambio. Paradójicamente, es consecuencia de su embate que éstas se tornaron visibles.

Dentro de la trama de las temporalidades, la documentación relativa a los encargos de particulares comprendidos en la carga del navío San Fernando constituye una excepción, una mirilla por la cual explorar las prácticas establecidas por la orden. Estas fuentes – debido a su naturaleza– arrojan más información de la habitual en la medida en que explicitan dinámicas recurrentes sostenidas a lo largo del tiempo. A esta información se superpuso la presentación de una masa de reclamos que buscó interceptar la nueva trayectoria prevista por la junta para interrumpir la enajenación de tan valiosos objetos. A través de este sinuoso recorrido nos propusimos reconstruir algunas de los derroteros emprendidos por un universo de imágenes, objetos de culto, liturgia y devoción cuyos sentidos, una vez iniciado el proceso de temporalidades, se vieron desplazados entre valorizaciones simbólicas y mercantiles. Así, hemos analizado una constelación de objetos que, valorados por su carácter piadoso y suntuario, abordaron el navío San Fernando y, al arribar a Buenos Aires, fueron subsumidos en una lógica ajena: la de su mercantilización.

Solo unos pocos objetos –y en aquellos casos que fue posible demostrarlo– sortearon su embate mediante la exitosa restitución a sus poseedores. Así, mientras unos pocos objetos pudieron cumplir sus predestinadas funciones, muchos otros –tales como un altar portátil, un par de atriles, varias esculturas de san francisco de Borja, San Luis Gonzaga, cabezas y manos de santos, una docena de pinturas sobre lienzo y otras tantas sobre láminas de metal, cientos de reliquias y medallas, miles de estampas de diversos tamaños junto con innumerables colgaduras para iglesias, paños de comulgatorio, ternos y casullas– trasvasaron los límites de lo sagrado y fueron resignificados en bienes temporales. A partir de entonces, las huellas de sus trayectorias se invisibilizaron.

A pesar de estos embates, las redes, contactos e intercambios habituales en la desaparecida orden permanecieron activos, pues, aún en 1796, el allegado de la extinta orden Ambrosio Funes escribía desde Córdoba al padre Juárez, exiliado en Roma, solicitándole le enviara una copia de la conocida estampa de los hermanos Klauber, grabadores de la escuela de Ausburgo con “la dicha compañía triunfante y gloriosa en sus santos: y la compañía militante fluctuando entre las ondas de un mar tempestuoso de

persecuciones, de lo cual es símbolo el navío que está en medio con el nombre de Jesús en la vela mayor”.⁷⁹ Si bien no pudimos hallar la estampa deseada por Funes, tiempo atrás, los hermanos Klauber habían realizado otra estampa que exhibe cómo un navío vence las tempestades marinas bajo el patrocinio de san Francisco Javier que, acompañado por un séquito de querubines sobre un rompimiento de gloria, nos recuerda su carácter intercesor como príncipe del mar y al que seguramente, nuestro homónimo procurador chileno se habría encomendado para arribar a las costas rioplatenses; no obstante al llegar a destino se enterara que la Compañía había naufragado



IMAGEN 3. Joseph Sebastian y Johann Baptist Klauber, *San Francisco Javier patrono contra las tempestades marinas*, ca. 1765, a partir de pintura de Johann-Wolfgang Baumgartner (1712-1761). Biblioteca Nacional de Portugal, Lisboa. © Biblioteca Nacional de Portugal

⁷⁹ Pedro Grenón, S. J. *Los Funes y el Padre Juárez* (Córdoba: La Guttenberg, 1920), p. 145.